ANEXO DEL COMPONENTE: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Viajes a los juegos Bolivariano y Juegos Odesur 2022

VILLAFUERTE ILLANES SANTIAGO FABIAN SEPTIEMBRE del 2021

1 DATOS GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1 Datos de la entidad solicitante: organismo deportivo o entidad solicitante (Opcional, solo aplica de ser el caso)

Nombre: VILLAFUERTE ILLANES SANTIAGO FABIAN

RUC: 1716517154001

Dirección: (Provincia, Cantón, calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)

Provincia: SANTA ELENA Calle Principal: FDF

Numeración: FDF Galle KJ Referencia: secundaria:

1.1.2 Datos de la persona natural: representante legal del organismo deportivo, representante legal de la entidad solicitante, deportista, o persona natural solicitante (Obligatorio):

Nombres y apellidos: VILLAFUERTE ILLANES SANTIAGO FABIAN

CI: 1716517154

Dirección: (Provincia, Cantón, calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: PILLARO Calle Principal: FDF

Numeración: SDD Calle FDF Referencia: DD secundaria:

Correo electrónico: SVILLAFUERTE@DEPORTE.GOB.EC

Teléfono convencional: 3 Teléfono celular: 09

2 BASE LEGAL

2.1 LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

El artículo 13 establece: "El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.

2.2 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 10 dispone: "En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones: ... 19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento... Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional..."

2.3 REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 28 dispone: "Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como: ... 11. Promoción, publicidad y patrocinio... e. Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia, según lo previsto en el respectivo documento de planificación estratégica, así como con los límites y condiciones que esta emita para el efecto."

3 OBJETO DE FINANCIAMIENTO

3.1 ASPECTO JURÍDICO - UBICACIÓN

3.1.1 Situación Legal del Predio

la chacra

3.1.2 Certificado de propiedad Nro. 3434

3.1.3 Especificaciones Técnicas

N.	Rubros	Medición
0	gf	5

3.1.4 Beneficiarios

BENEFICIARIOS DIRECTOS	TOTAL
vffg	45

3.1.5 Plazo de ejecución

Del 19/09/2021 al 10/03/2022

3.1.6 Presupuesto Referencial (Requisito Indispensable)

Página 4 de 4

NÚMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
fgf	gf	5	5	5	25.00
		SUB TOTAL SIN IVA	25		
		IVA	3		
		TOTAL	28.00		